MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 06/2020

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL" CON ID N° 382.750

En la ciudad de Yhú, departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2020 siendo las 08:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 382.750 además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 06/2020 de fecha 27 de mayo del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado la firma **MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDE*N***

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 y 64, 65, 66, 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

.

Maria Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDE*N***
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple
d)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 “Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)”, se verifico la Constancia Activo N°1597592 de la Empresa **MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDE*N***, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en el citado documento.

En consecuencia, la Empresa ***MUNDO INGENIERÍA de Luis Miguel Aguilar* Yberbude*n***, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas es considerada EVALUABLE y, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativo del "ANEXO I — PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS" considerando que se presentó al llamado un solo oferente, el cual forma parte integrante del presente informe.

OFERENTE	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)**
MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR	**Gs. 15.060.000 (Guaraníes quince millones y sesenta mil)**

Maria Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberiti D
Secretario General

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación y que están relacionados a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Al efecto, considerando que se precisa de la presentación de los demás documentos adicionales que debe formar parte de los documentos a analizar, se decide hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria y solicitar tales documentos al oferente para luego, una vez recepcionado proseguir con la evaluación, para el procedimiento mencionado se decide encomendar el pedido formal al oferente, a través de uno de los miembros.

En cumplimiento al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación según el siguiente detalle

N°	Descripción del Documento	MU*N*DO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDE*N*
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la Cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
	EXPERIENCIA	
3	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
4	Patente comercial vigente	Cumple
5	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Conforme al cuadro precedente se observa que el oferente dio cumplimiento a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, a otros requerimientos establecidos en las normativas legales.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Con referencia al **Análisis de precio ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016"; se observa que el precio ofertado por la empresa **MUNDO INGENIERIA** ***de Luis Miguel Aguilar Yberbuden*** , está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I , y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

VARIACION - MUNDO INGENIERIA									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	21101708-001	Eje rastron	Unidad	Unidad	2	720.000	720.000	0	0
2	21101708-001	Tuerca rastron	Unidad	Unidad	4	55.000	55.000	0	0
3	21101708-001	Mancal rastron	Unidad	Unidad	4	750.000	750.000	0	0
4	21101708-001	Disco rastron	Unidad	Unidad	20	520.000	520.000	0	0

Por tanto, la firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden***, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado seguidamente se evalúa lo mencionado en el Art. 40 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y de otras normativas.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a" que dice:*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública del siguiente representante:*

MUNDO INGENIERIA

- ***LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN,*** con CI Nº 4.391.917, según constancia Nº 288491 *No Registra Datos ni Antecedentes*, según constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, ***CUMPLE*** con lo requerido para *la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Se adjunta copia del documento)*

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Así mismo a firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden;*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente, es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y ORIGEN NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Este Comité no considera aplicar el Certificado de Producto y Origen Nacional, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado, por ser la única empresa en presentarse.

MARGEN DE PREFERENCIA

El Pliego de Bases y condiciones establece que se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% (diez por ciento)del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 382.750 un monto total de Gs. **16.000.000** (Guaraníes Diez y Seis millones) IVA Incluido, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 06/2020

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con los repuestos ,considerando que en el depósito de la municipalidad existen maquinarias viales y agrícolas que se encuentran parados por falta repuestos y, mencionar además que a diario en la Secretaria Municipal entran pedidos de pobladores donde manifiestan la necesidad de contar con caminos que estén básicamente en condiciones transitables, a efectos de trasladar sus productos en los centros comerciales del país, para así dar cumplimiento a la demanda de sus productos y hacer las entregas en tiempo y forma.

Recordemos que el distrito es netamente agrícola, al efecto el Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para Llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 20, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP N° 522/15 que dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03'; y a su vez en el Art. 30 de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. 'k." de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada", por lo que es necesario recurrir al procedimiento establecido en las normativas mencionadas más arriba, por consiguiente se recomienda la ADJUDICACIÓN, conforme al "ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden***, por un monto total de Gs. 15.060.000 (Guaraníes Quince Millones Sesenta Mil) IVA incluido. -

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Cabe mencionar que dicha oferta es conveniente a los intereses de esta Institución, considerando que la misma cuenta con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, CDP, y Constancia de no ser Funcionario Público, los cuales forman parte de la Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supra mencionado en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en un mismo tenor y a un solo efecto.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General